



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 079 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 MAR. 2023

VISTO: Informe N° 67-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 121-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Oficio (M) N° 13-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, Informe N° 112-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM, documentos anexo a la presente, Proveído N° 1066-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, asimismo señala que el Decreto Legislativo N° 1401, publicado con fecha 11 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios como las practicas pre profesionales y las prácticas profesionales en el sector público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 y el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, añade que, el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, publicado con fecha 11 de setiembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, con el objeto de establecer las normas reglamentarias del citado Decreto Legislativo, con la finalidad de consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias, coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad, y promover entre los estudiantes y egresados del Centro de Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2020/GOB.REG-HVCA/RGGR, en su parte resolutive N° 1 se aprueba la Directiva N° 01-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA**" en su V DISPOSICIÓN GENERAL en su numeral 5.3 señala: "del ingreso a las modalidades de servicio a prácticas pre profesionales y profesionales se realiza mediante concurso público, para tal efecto el acceso a las prácticas en el GORE (sede central y unidades ejecutoras), se registrará de acuerdo a la presente directiva...(.)", en su VI DISPOSICIÓN ESPECIFICA se señala la conformación, el proceso de selección (bases entre otras).

Que, asimismo señala que, mediante la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401, publicada con fecha 18 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el reconocimiento como experiencia laboral las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que mediante Informe N° 67-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca peticona la conformación del comité de evaluación de acuerdo al D.L 1401 "Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de servicio en el sector público", en referencia del Informe N° 121-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano de la DRTC-Hvca, en la que a fin de que se inicie la etapa preparatoria y según Informe N° 112-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en la que otorga disponibilidad presupuestal

DOC. 2592502
EXP. 1882872





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 079 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 MAR. 2023

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo, estando a los informes que obra en el presente expediente de acuerdo a sus funciones y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 1066-2023 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutivo correspondiente.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Conformación del Comité de evaluación para la contratación de las Modalidades Formativas (Practicantes) para el presente año 2023, a fin de llevar a cabo el primer Proceso de Selección de las Modalidades Formativas de Servicio (Practicantes) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, que estará integrado por los siguientes:

TITULARES

Ing. EVANS JEAN SANTA CRUZ CHAMORRO	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Secretario
Abg. LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	Miembro

SUPLENTE

CPC. CIRILO CLIMACO HUAMAN HUAMAN
CPC. GERHSON FABIO CASTAÑEDA ROMERO
Abg. RALEY M ZORRILLA SARMIENTO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los antes mencionados y los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, y a quienes corresponda, para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAVELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL

